

APRENDE DE LOS
NIÑOS
Y ADOLESCENTES
CONOCE SUS DERECHOS

unicef 



Invierte en el valor más rentable de Colombia.
Invierte en el Poder de los Niños.


- www.unicef.org.co / www.donanteunicef.com
- donacionescolombia@unicef.org
- Línea Nacional: 01 8000 919 866
- Call Center Bogotá: 312 00 22

Redes sociales:

- Facebook: UNICEFColombia
- Twitter: @UNICEFColombia
- YouTube: UNICEFColombia
- Instagram: UNICEFColombia

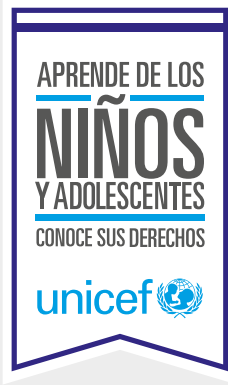
unicef 

únete por la niñez



**LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
TE INVITAN A CONOCER
SUS DERECHOS.**





Por medio de este libro, los niños, niñas y adolescentes te invitan a conocer sus derechos. Estos deben ser reconocidos, valorados y respetados.

Súmame a quienes garantizan los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes ingresando en:

www.unicef.com.co/derechos



1

DEFINICIÓN DE NIÑO

La Convención se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad.



unicef 
únete por la niñez

2

NO DISCRIMINACIÓN

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen todos los derechos reconocidos en la Convención: no importa de dónde sean, ni su sexo o color de piel, ni qué lengua hablen, ni la situación económica de su familia, ni sus creencias o las de sus padres, ni que padezcan alguna condición de discapacidad.

3

EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Cuando las autoridades o las personas adultas adopten decisiones que tengan que ver con los niños, niñas y adolescentes, deberán hacer aquello que sea mejor para su desarrollo y bienestar, de acuerdo con todos los derechos de la Convención, siempre escuchando su opinión y teniéndola en cuenta.



4

APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

Los gobernantes y demás autoridades del Estado tienen la responsabilidad de cumplir y vigilar que no se vulneren los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

5

ORIENTACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

Los gobernantes y demás autoridades del Estado deben ayudar a las familias de los niños, niñas y adolescentes de forma respetuosa para que puedan acompañarlos y protegerlos en el ejercicio de sus derechos.



6

SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida. Los Gobiernos deben hacer todo lo posible para asegurar no solo su derecho a la vida, también, su crecimiento y desarrollo en un ambiente de bienestar.

7

NOMBRE Y NACIONALIDAD

Cuando los niños y niñas nacen tienen derecho a una nacionalidad, a recibir un nombre y a tener un registro civil lo más pronto posible; esto no es solo un papel, es un documento que hace que cuenten como ciudadanos y facilite su acceso a todos los servicios del Estado (salud, educación, recreación, etc).

8

IDENTIDAD

Las autoridades tienen la obligación de proteger la identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares de los niños, niñas y adolescentes.

9

NO SER SEPARADO DE LOS PADRES

Ningún niño, niña o adolescente debe ser separado de sus padres, a menos que sea absolutamente necesario para su bienestar. En caso de que su padre y su madre estén separados, tiene derecho a mantener contacto con ambos fácilmente.

10

REUNIÓN DE LA FAMILIA

Si algún niño, niña o adolescente por cualquier circunstancia, vive en un país y sus padres en otro, tiene derecho a que los Estados faciliten su entrada o la de sus padres al país en el que esté para reunirse con ellos.





11

NO SER TRASLADADO NI RETENIDO ILÍCITAMENTE

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que los Estados hagan acuerdos para evitar que sean trasladados o retenidos ilegalmente en cualquier país.

12

OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a opinar y a que esa opinión sea tomada en cuenta cuando las personas adultas vayan a tomar una decisión que les afecte. Los Estados deben garantizar los mecanismos para escucharlos, de acuerdo con su edad y madurez.

13

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente sus opiniones, a recibir y difundir información e ideas de todo tipo, siempre que no vayan en contra de los derechos de otras personas.



14

LIBERTAD DE CONCIENCIA, RELIGIÓN Y PENSAMIENTO

Las autoridades deben respetar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener sus propios pensamientos, creencias y religión. Sus padres tienen derecho a orientarlos en este sentido.



15

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Los niños, niñas y adolescentes pueden asociarse libremente, y reunirse pacíficamente con otros niños, niñas y adolescentes, siempre que estas actividades no vayan en contra de los derechos de otras personas.

16

PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida privada, a que se respete la vida privada de su familia y a la intimidad de su casa, a que no les abran la correspondencia y a que nadie ataque su buena imagen.



unicef 
únete por la niñez

17

ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir información en su propia lengua de diferentes culturas y países, a través de libros, periódicos, radio, televisión e Internet. En especial toda la información que sea importante para su bienestar y desarrollo.

Las personas adultas cuidarán que esta información sea adecuada. El Estado debe promover que tengan acceso a programas y al material adecuado para su edad.



18

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

Los padres y madres de los niños, niñas y adolescentes tienen obligaciones comunes en su crianza y desarrollo, y deben actuar pensando en sus intereses. Las autoridades tienen la obligación de apoyarlos en este rol y en el ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

19

PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS

Las autoridades deberán proteger a los niños, niñas y adolescentes de la violencia, malos tratos, abusos y explotación por parte de cualquier persona, incluidos sus padres y quienes tengan el deber de cuidarlos. Por esto el Estado debe hacer programas de prevención y también garantizar una atención adecuada cuando esto suceda.



20

PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS SIN FAMILIA

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección y a tener ayudas especiales, en caso de que no tengan padres o que no estén con ellos. Esta ayuda tendrá en cuenta su origen cultural o étnico.

21

ADOPCIÓN

La adopción siempre debe ser aprobada por autoridades especiales, que aseguren que es absolutamente necesaria y que no se esté vulnerando el derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer con su familia de origen. En caso de que esta sea voluntaria por parte de los padres, debe ser libre y sin presiones económicas, ni de otro tipo.



unicef 
únete por la niñez

22

PROTECCIÓN A NIÑOS REFUGIADOS

Los niños, niñas y adolescentes refugiados (que hayan sido obligados a abandonar su país por una guerra u otras circunstancias) serán objeto de protección y asistencia especial. Las autoridades deberán colaborar con las organizaciones que los ayudan y protegen.

23

LOS NIÑOS Y NIÑAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

Si un niño, niña o adolescente sufre alguna condición de discapacidad física o mental (por ejemplo, si necesita usar silla de ruedas) el Estado debe garantizar su derecho a cuidados y atenciones especiales que garanticen su inclusión en todas las actividades de la vida social (educación, capacitación y recreación).

24

LA SALUD Y LOS SERVICIOS SANITARIOS

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud (que incluye agua potable, buena higiene y alimentación) y a recibir atención médica cuando estén enfermos. Los Gobiernos deberán cooperar con los de otros países para que este derecho sea una realidad en todo el mundo.





25

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN INTERNAMIENTO

Si un niño, niña o adolescente está internado o internada en un establecimiento para protegerle o para curarle de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente su situación para comprobar que el tratamiento y su situación en general no se prolongue más de lo necesario.

26

LA SEGURIDAD SOCIAL

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al beneficio de la seguridad social. El Estado debe garantizarlo teniendo en cuenta los recursos y situaciones de ellos y sus cuidadores.

27

EL NIVEL DE VIDA

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Sus padres son responsables, dentro de sus posibilidades y medios económicos, de que tengan lo necesario para su adecuado desarrollo. Si ellos no pueden, las autoridades deben ayudarlos.

28

LA EDUCACIÓN

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación. La educación debe ser obligatoria y gratuita, y ellos deben tener facilidades para poder acceder a la educación secundaria e ir a la universidad. Los Gobiernos de los países deben garantizar que esto sea una realidad en todo el mundo y que la disciplina en la escuela sea compatible con la dignidad humana y los derechos reconocidos en la Convención (es decir, no pueden existir castigos humillantes, ni degradantes, ni ningún tipo de violencia).



unicef 
únete por la niñez



29

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

La educación de los niños, niñas y adolescentes deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de sus posibilidades. Debe prepararlos para ser personas respetuosas con otras, responsables, pacíficas y respetuosas con el medio ambiente, en una sociedad libre.

30

MINORÍAS ÉTNICAS O RELIGIOSAS

Si un niño, niña o adolescente pertenece a una minoría étnica o religiosa, se debe respetar su derecho a vivir según su cultura, a practicar su religión y a hablar su propia lengua.

31

EL OCIO Y LA CULTURA

Los Estados deben proporcionarle a los niños, niñas y adolescentes oportunidades apropiadas para que puedan acceder al descanso y a las actividades recreativas y culturales.

32

NO AL TRABAJO INFANTIL

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra la explotación económica por parte de otra persona, cualquier trabajo que pueda ser peligroso, afectar su salud mental, física y emocional o entorpecer su educación. No pueden trabajar hasta que cumplan una edad mínima. En Colombia solo están autorizados para trabajar los adolescentes mayores de 15 años, bajo reglas claras sobre el horario y otras condiciones de trabajo.



33

PROTECCIÓN CONTRA LAS DROGAS ILEGALES

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos del consumo de drogas ilegales y de ser utilizados en el tráfico de drogas.

34

PROTECCIÓN FRENTE A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Las autoridades deben proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación sexual y de la participación en espectáculos o materiales pornográficos. Dentro de explotación sexual está toda utilización para prácticas sexuales que implique un posible beneficio económico para ellos u otras personas.



35

PROTECCIÓN CONTRA LA VENTA Y EL SECUESTRO DE NIÑOS

Los Gobiernos deben tomar todas las medidas que sean necesarias para impedir la venta, la trata y el secuestro de los niños, niñas y adolescentes.

36

PROTECCIÓN CONTRA OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos contra las demás formas de explotación que sean perjudiciales para su bienestar.

37

PROTECCIÓN CONTRA TORTURAS Y PENAS CRUELES

El Estado debe garantizar que los niños, niñas y adolescentes nunca sean sometidos a torturas ni a penas crueles. A ningún menor de 18 años que sea acusado de cometer delitos, se le impondrá la pena de muerte ni la prisión perpetua. Ningún niño, niña o adolescente puede ser detenido o encarcelado, solo cuando lo establezca la ley, en un proceso con todas las garantías, como último recurso y por el menor tiempo posible, en este caso, nunca deberá estar en la misma prisión que las personas adultas y tendrá derecho a mantener contacto con su familia.



unicef 
únete por la niñez



38

NO INVOLUCRAMIENTO EN CONFLICTOS ARMADOS

En tiempos de guerra los niños, niñas y adolescentes no podrán ser reclutados como soldados ni participar en los combates, ni ser utilizados de ninguna forma en el conflicto. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una protección especial por parte del Estado en caso de conflicto.

39

RECUPERACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

Si un niño, niña o adolescente ha sufrido malos tratos, explotación, abandono o ha estado en la guerra, tiene derecho a que el Estado se ocupe de ellos para recuperarlos física, social y psicológicamente.

40

JUSTICIA

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una defensa con todas las garantías cuando hayan sido acusados de haber cometido un delito. Cuando juzguen a menores de 18 años, los jueces y abogados deberán ser especializados, y además ser muy cuidadosos en asegurar que se mantenga la dignidad y se fortalezca la capacidad del adolescente de respetar a terceros. En Colombia existe el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a partir de los 14 años, el cual es diferente al de los adultos tanto en el proceso como en el cumplimiento de las sanciones.



41

LA LEY MÁS FAVORABLE

Si hay leyes distintas a la Convención, que se puedan aplicar en algún caso que afecten a los niños, niñas y adolescentes, siempre se aplicará la que sea más favorable para ellos.

42

DIFUSIÓN DE LA CONVENCION

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer los derechos contenidos en esta Convención. Los Gobiernos tienen el deber de difundirla entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

unicef 

únete por la niñez

43 al 54

Los artículos 43 al 54 explican cómo los Gobiernos y las organizaciones internacionales como UNICEF, deben colaborar para que se cumplan los anteriores derechos. En ellos no se reflejan más derechos, por eso no aparecen en esta versión resumida, sin embargo, establecen cómo se hará seguimiento al cumplimiento de estos.



APRENDE DE LOS
NIÑOS
Y ADOLESCENTES
CONOCE SUS DERECHOS

unicef 

Invierte en el valor más rentable de Colombia.
Invierte en el Poder de los Niños.

- www.unicef.org.co / www.donanteunicef.com
- donacionescolombia@unicef.org
- Línea Nacional: 01 8000 919 866
- Call Center Bogotá: 312 00 22

Redes sociales:

- Facebook: UNICEFColombia
- Twitter: @UNICEFColombia
- YouTube: UNICEFColombia
- Instagram: UNICEFColombia

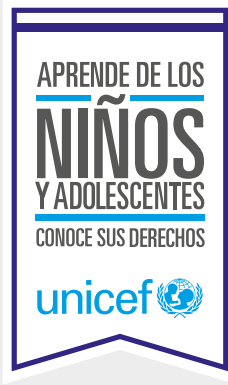
unicef 

únete por la niñez



**LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
PROPONEN UNOS DERECHOS
PARA LOS ADULTOS.**





Los niños, niñas y adolescentes saben lo que tú como adulto mereces, es por eso que en las siguientes páginas, son ellos quienes proponen los que deberían ser tus derechos, para que tu vida sea mejor.

Súmame a quienes garantizan los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes ingresando en:

www.unicef.com.co/derechos



1

“Jugar
con tus
hijos”

2

“Comer más
helados y
chocolate”

3

“No tener
miedo
a nada”



unicef 
únete por la niñez



4

“Tener
más
vacaciones”

5

“Ayudar
a los
demás”

6

“No correr
a todas
partes”

7

“Llevar a tus
hijos a la
oficina”

8

“No
enfadarte por
tonterías”

9

“Bailar”



10

“Cumplir
tus
promesas”.

11

“No corregirnos
tanto
(a los niños)”.

12

“No trabajar
noches ni fines
de semana”.



unicef 
únete por la niñez



13

“Seguir jugando a lo que siempre te ha gustado”

14

“Abrazar y besar a tus papás”

15

“Cantar en tu carro”

16

“Leer el periódico en la mañana sin que te lo desordenen”



17

“Ser
libre.”

18

“Trabajar
en lo que
te gusta.”

19

“Hacer
felices a
los tuyos.”



unicef 
únete por la niñez



20

“Llamar
más a tus
amigos”.

21

“Dormir
hasta
más tarde”.

22

“Escribir
cosas
bonitas”.

23

“Decir
Sí”.

24

“Hacer más
cosas que
te gusten”.



25

“Divertirte
cada día”

26

“Viajar
donde
quieras”

27

“Gritar, pero solo
con películas
de terror”



unicef 
únete por la niñez



28

“Que no te importe lo que piensen los demás”

29

“Dibujar”

30

“No pensar en tantas cosas”

31

“Querer ser como nosotros (los niños)”



32

“Que tus
sueños se
hagan realidad.”

33

“Andar
en
bicicleta.”

34

“Escuchar
lo que decimos
(los niños).”





35

“Sonreír
todas las
mañanas”

36

“Reírte
de ti
mismo”

37

“Estar
en
familia”

38

“Cantar
en la
ducha”

39

“Respetar a los
demás, sean
quienes sean”

40

“Reconocer
cuando
te equivocas.”

41

“Seguir
creyendo
en la magia.”

42

“Estornudar
tan duro
como quieras.”